

ABRIL 29 1931

698  
25 24 / 12-11-31

13 45  
12

Resolución del Buró del Caribe de la IC sobre el trabajo de la Sección Colombiana del SRI.

En vista del tremendo incremento que han tomado las persecuciones en Colombia se hace imprescindible darle la mas estrecha atención al Sacoero Rojo Internacional.

La Sección Colombiana del SRI debe desarrollar una amplia agitación por la legalidad del Partido Comunista, los sindicatos y del propio SRI; contra los asesinatos de militantes revolucionarios; por el derecho de demostración, de reunión y de asociación para las organizaciones clasistas; contra la Ley de Defensa Social (Heroica); por la libertad de todos los presos políticos y de la lucha de clases; por el derecho de asilo para los emigrados revolucionarios; contra el Código Fascista del Trabajo.

En base de la Resolución del Buró del Caribe de la IC sobre el trabajo del SRI se impone para el Partido Comunista de Colombia una atención diaria al trabajo del Comité Ejecutivo Nacional y a la formación de las Locales y Grupos del SRI.

El Partido debe hacer todos los esfuerzos a su alcance para que en todas las regiones del país el SRI sea organizado mediante la adhesión ~~masiva~~ individual de obreros y campesinas. Donde quiera que exista un preso o se lleven a cabo otras persecuciones, las organizaciones del Partido deben organizar la defensa moral mediante la acción de las masas, para que sea posible realizar la defensa legal y la ayuda económica sobre bases clasistas, procurando enrolar a los obreros y campesinos de la región y para que sobre esta base de esas actividades sea posible organizar locales y grupos del SRI.

El comienzo de las actividades de organización debe ser acompañado de inmediatas esfuerzos destinados a obtener el cobro de las cuotas individuales por medio de los carnets, a la realización de actividades de finanzas que aseguren el desarrollo de la vida económica de la Sección, así como el funcionamiento regular y periódico de los Grupos y Locales.

El Comité Central debe prestarle especial atención al funcionamiento del Comité Ejecutivo Nacional nombrado, cuya mayoría debe ser proletaria, para que se reúna periódicamente, para que desarrolle el máximo de actividades destinadas a dirigir al través de las fracciones del Partido el trabajo del SRI en todo el país y para que mantenga un estrecho contacto con el Secretariado del Caribe del SRI.